



**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, durante el periodo de información pública de las ordenanzas que seguidamente se detallan, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en la web del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor: www.guardamardelasafor.org:

- a) ORDENANÇA MUNICIPAL PER A LA PROTECCIÓ I TINENÇA D'ANIMALS
- b) ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
- c) ORDENANZA NO FISCAL ESPECÍFICA DE PLAYA.
- d) ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DE SERVEIS I REALITZACIÓ D'ACTIVITATS ESPORTIVES, CULTURALS I EDUCATIVES EN INSTAL·LACIONS MUNICIPALS.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guardamar de la Safor, a 27 de septiembre de 2018

LA ALCALDESA

FDO. ROSA ANA SEGUÍ SANMATEU

